



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00516-00

En atención al informe secretarial visible a Archivo No. 12 del Exp. Digital, este juzgado ordena **REQUERIR** a la parte actora, para que informe las resultados o el estado del trámite desplegado respecto de la **SUSPENSION** ordenada mediante auto del 11 de marzo de 2021, y que hace referencia al admisorio proferido por la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga, dictado dentro del proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante del aquí demandado, señor **ALONSO MARIN PEÑA**, de fecha 19 de enero de 2021.

Para lo anterior, se concede el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, so pena de continuar el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6bd27639968014936ec030d05396c29b8effd54978ba0a0013f577e1d604203

Documento generado en 14/02/2022 11:26:15 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 021 del 15 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2020-00516**-00
Demandante: Bbva Colombia
Demandado: Alonso Marín Peña

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**